INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de juniode 2015, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2.015 "ADQUISICION DE CHASIS DIGITAL PARA DIGITALIZADOR".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Pedido del Jefe de la Cátedra de Medicina en Imágenes de fecha 9 de febrero de 2.015, para la adquisición de chasis digital para digitalizador.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- EL Acta de Prórroga de fecha 20 de mayo de 2015.
- La Nota del Prof. Dr. Ricardo Cuevas, en la que manifiesta la necesidad de la adquisición de Chasis para el Equipo Digitalizador.
- El Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2015.
- El Dictamen N° 88/2.015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 15 de junio presentado por el Jefe de la Cátedra de Medicina en Imágenes.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (una) oferta: **CATETERES Y AFINES S.A.**

Se hace mención que el Acto de Apertura se realiza con una oferta, ya que en la primera convocatoria se presentó un solo oferente, por lo que se procedió a una prórroga, en consecuencia en la segunda convocatoria se presentó (1) una sola oferta y de acuerdo a:

Resolución N° 5225/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N° 3416/2014 por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, citando textualmente lo descripto en el Art. 2° : Disponer que en las CONTRATACIONES DIRECTAS en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del mismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva

responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inciso C del artículo 34 de la ley 2051/03.

Y considerando la nota del Prof. Dr. Ricardo Cuevas, en la que manifiesta la necesidad de la adquisición de Chasis para el Equipo Digitalizador, se procede a la apertura y evaluación de la única oferta presentada.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité en el cual se concluye que:

DOCUMENTOS	**CATETERES Y AFINES S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en el cual se concluye que:

DOCUMENTOS	**CATETERES Y AFINES S.A.**
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción,haber proveído insumos medicinales, descartables, drogas y medicamentes, equipos médicos dependiendo de lo ofertado etc. Se deberán adjuntar a la oferta como mínimo tres (3) copias de los documentos solicitados que avalen su experiencia de los años 2.012 – 2.013 – 2.014 a entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE
Certificado emitido por el fabricante de que los bienes ofertados son nuevos, no remanufacturados y sin uso y con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año. Dicho certificado podrá ser presentado en copia simple, sin embargo para la firma del contrato en caso de ser adjudicado, deberá estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 983/2015
Habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente.	CUMPLE
Habilitación vigente del Servicio de Técnico en equipos médicos, expedido por el MSP y BS.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 983/2015
Plan de Entregas firmado y sellado por el oferente.	CUMPLE

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis

con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante los Representantes Legales**RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA** con C.I. N° 1.261.029,**GUSTAVO ANTONIO FARIÑA** con C.I. N° 772.612 y **PATRICIA NOEMI FONTENLA** con C.I. N° 1.909.704 de la empresa **CATETERES Y AFINES S.A**, aparentemente no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003, aclarando que el inciso "b" es inaplicable a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, siendo la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS parte de la misma, por acuerdo y sentencia N° 1064 del 27 de julio de 2004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1

						CATETERES Y AFINES S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	42201503-9999	Chasis para equipo digitalizador de imágenes medicas	UNIDAD	10	UNIDAD	CARESTREAM	USA	9.600.000	96.000.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **CATETERES Y AFINES S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por el oferente **CATETERES Y AFINES S.A, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.
Según nota de la Administración del Hospital de Clínicas, solicitan disminuir la cantidad de Chasis para equipo digitalizador de imágenes médicas ítem 1, de 10 a 8 unidades, de modo a ajustar al importe del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

Quedando la recomendación de la adjudicación de la siguiente manera:

ITEM N° 1

						CATETERES Y AFINES S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	42201503-9999	Chasis para equipo digitalizador de imágenes medicas	UNIDAD	8	UNIDAD	CARESTREAM	USA	9.600.000	76.800.000

ITEM N° 2

						CATETERES Y AFINES S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
2	42201503-9999	Chasis para equipo digitalizador de imágenes medicas	UNIDAD	2	UNIDAD	CARESTREAM	USA	7.200.000	14.400.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **CATETERES Y AFINES S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por el oferente **CATETERES Y AFINES S.A, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 20/2.015**, según el siguiente detalle:

						CATETERES Y AFINES S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	42201503-9999	Chasis para equipo digitalizador de imágenes medicas	UNIDAD	8	UNIDAD	CARESTREAM	USA	9.600.000	76.800.000
2	42201503-9999	Chasis para equipo digitalizador de imágenes medicas	UNIDAD	2	UNIDAD	CARESTREAM	USA	7.200.000	14.400.000
TOTAL OFERTA						**91.200.000**			

Con lo que se dio por terminado el acto siendo 22 de junio del corriente las 10:00 hs luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. ARIEL FRETES
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. INOCENCIA AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. CINTHIA ZARACHO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. ALDO TORRES
MIEMBRO DEL COMITÉ